

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 1° de julio de 2020. A Despacho del señor Juez informando que el apoderado de los herederos determinados, allega memorial mediante el cual solicita se requiere al secuestre a efectos de que allegue al proceso el SICOM (Sistema de Información de Combustible). Pasa para resolver.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

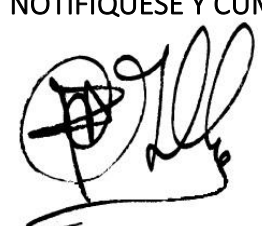
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Demandante: JENARO JARAMILLO BERNAL
Causantes: JOSE JESÚS JARAMILLO TORO y
MARIA OFELIA BETANCUR BEDOYA
Radicado: 2018-00135

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, por ser viable la petición efectuada por el apoderado de los herederos determinados, y teniendo en cuenta que la señora MIRIAM JARAMILLO BETANCUR renunció a la administración de la “Estación de servicio Neira”, se accede a la petición y en consecuencia se requiere al secuestre FRANCO PROYECTOS E.U., a fin de que allegue al proceso el SICOM (Sistema de Información de Combustible).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÒMEZ
Secretaria